



AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Expediente nº: 2021/EDP_02/000008

Acta Pleno

Procedimiento: Convocatoria Pleno

Asunto: Pleno Ordinario 26/05/2021

ACTA 5/ 2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2021

En la villa de Rociana del Condado, provincia de Huelva, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 26 de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria:

GRUPO SOCIALISTA:

- DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN
- DOÑA MARÍA BORT CARBALLO (GRUPO SOCIALISTA)
- DON ÁLVARO BOGADO CORTADA (GRUPO SOCIALISTA)
- DOÑA LEONOR PARRALES GUTIÉRREZ (GRUPO SOCIALISTA)
- DON RUBÉN PICÓN INFANTE (GRUPO SOCIALISTA)

GRUPO POPULAR:

- DON FRANCISCO PÉREZ DE ASÍS
- DOLORES DEL VALLE HERNÁNDEZ (GRUPO POPULAR)
- DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ (GRUPO POPULAR)
- DOÑA CONCEPCIÓN RIVERA MARTÍN (GRUPO POPULAR)
- DON ANTONIO JESÚS CARRASCO GARCÍA (GRUPO POPULAR)

CIUDADANOS

- DON RUBÉN VALENCIA MOLINA

Con la asistencia, como Secretaria de la Corporación Local, de DOÑA Paula Piosa Piosa, quien da fe del acto y la Interventora de la Corporación Local, DOÑA Alicia González Carmona.

Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día.**

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	1/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Acta 4/2021 (Sesión extraordinaria del 05-05-2021).

Los/as señores/as Concejales conocen dicho documento, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No existiendo observaciones al citado documento, por unanimidad, **ACUERDA: ÚNICO:** Aprobar el acta (4/2021), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, tal y como la misma está redactada.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA ANUAL DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022 (EXPTE: 2021/PGS_02/000024).

A los efectos de proceder a la determinación de las fiestas locales en este municipio, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, y el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, publicado en el BOJA nº 83 de fecha 3 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, relativo a Fiestas locales cuyo contenido dice: <<“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”>>.

Por lo expuesto, D. Diego Pichardo Rivero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas PROPONE al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento:

PRIMERO.- Determinar Fiestas Locales en el Municipio de Rociana del Condado para el año 2022, los siguientes días:

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado
Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	2/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

- 24 de agosto de 2022, Festividad de San Bartolomé Apóstol.
- 8 de septiembre de 2022, Festividad de Ntra. Sra. de la Virgen del Socorro.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio José Díaz, que señala que trae a aprobación las festividades locales para el año 2022 que corresponden a la festividad del patrón San Bartolomé Apóstol el 24 de agosto, y el 8 de septiembre en honor a la patrona Nuestra Sra. del Socorro.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (CIUDADANOS) quien menciona que no hay nada que añadir, ve correcto esos días.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Paco Pérez (PP), el cual interviene apoyando dicha propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA APROBAR** en todos sus extremos esta propuesta y que se adjunta al presente expediente.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020 (EXPTE: 2021/LDP_02/000001).

VISTO que el 26 de enero de 2021 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento (núm. 257) la propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, y el Ayuntamiento de Rociana del Condado, para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

VISTO el informe jurídico de Secretaría de 22 de marzo de 2021, pronunciándose sobre el procedimiento a seguir para aprobar el mencionado Convenio, así como la legislación aplicable en la materia.

VISTO que el 11 de mayo de 2021, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento (núm. 2026), una modificación del texto de Convenio inicialmente presentado, a fin de incorporar la cláusula undécima relativa a la “*resolución de conflictos*”, siendo ello obligatorio en virtud del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	3/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en la nueva remisión se reduce el coste del servicio de gestión y recaudación de tributos por parte del Ayuntamiento, del 6% inicial, al 5% que actualmente se propone.

VISTO el Informe de la Tesorería General de esta entidad, de fecha 17 de mayo de 2021, haciendo referencia a la legislación aplicable, así como a la propuesta de Resolución.

Por todo lo expuesto anteriormente, D. Diego Pichardo Rivero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, **PROPONE**:

PRIMERO.- La firma de la propuesta de Convenio elaborada para delegar en el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, la gestión, recaudación e inspección de los siguientes tributos:

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Contribuciones Especiales.*
- *Tasas de cobro periódico y notificación colectiva que determine el Ayuntamiento para cada ejercicio.*
- *En materia de recaudación en periodo ejecutivo, cualquier otro tributo o ingreso de derecho público cuya gestión o recaudación en periodo voluntario no haya sido objeto de delegación.*

SEGUNDO.- Igualmente, en vistas del Informe-propuesta de la Tesorería General de esta Corporación, se propone someter a estudio la posibilidad de que, con la finalidad de obtener y ofrecer a nuestros ciudadanos un servicio más ágil y eficaz, por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva se proceda a la apertura de una oficina, en lugar y local apropiados en esta localidad, como punto de información y atención a los contribuyentes que acudan a los mismos, proporcionándoles los documentos necesarios para facilitarles el pago a través de la entidad colaboradora. En este caso, la designación del local y horarios de atención al público, se llevaría a cabo de común acuerdo entre ambas administraciones.

D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, hace hincapié en que el punto no es aprobación sino dación de cuenta, no hay votación ni aprobación.

Señala que la liquidación del ejercicio 2020 ha arrojado 262.947,86 euros de superávit, de remanente de tesorería para gastos generales ajustado, 1.408.277,38 euros, siendo lo más destacado que el Ayuntamiento de Rociana cumple con la estabilidad y regla de gasto no teniendo que hacer por ende ningún plan económico financiero como estos dos años atrás se ha venido haciendo.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	4/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (CIUDADANOS), quien alega que no puede aprobar esta liquidación, pese a que sabe que es una dación de cuenta, porque no fueron participes de este presupuesto. Muestra su entusiasmo por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto y por el buen trabajo de Secretaría e Intervención.

D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, da la palabra a D. Paco Pérez (PP), quien también muestra su entusiasmo por dicho trabajo, indicando que años atrás no se ha cumplido por no remitirse la documentación al órgano superior. Señala que también es gracias a los ciudadanos con el pago de sus tasas y nuevas ordenanzas fiscales.

El Sr. Alcalde contesta alegando el buen hacer de Secretaría e Intervención y apunta que le resulta extraño lo esgrimido por D. Paco Pérez (PP), pues refiere que la liquidación del presupuesto se hace y remite todos los años, por ser un requisito *sine qua non*. Respecto de las ordenanzas fiscales nuevas indica que su participación en el presupuesto ha sido ínfima.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (CIUDADANOS), no tiendo éste nada más que añadir.

D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, da la palabra a D. Paco Pérez (PP), que añade que la ordenanza como tal no va a ser el motivo por el cual se hayan cumplido los dos objetivos precitados, pero sí que lo ha sido la nula inversión del Ayuntamiento de Rociana en el pueblo durante el año 2020. Destaca las anomalías que se señalan en el informe de intervención, en concreto, señala los reparos y anomalías detectadas en materia de ingresos en cuanto al no cumplimiento de la imagen fiel en el presupuesto.

Refiere que es necesaria una ordenanza de subvenciones, destacando que se han solicitado varias subvenciones que han resultado infructuosas por el no cumplimiento de determinados requisitos.

Indica la inexistencia de limitaciones administrativas en virtud de los principios contractuales respecto a los expedientes de contratos de suministros y servicios periódicos. Señala también que algunas ordenanzas no tienen materia de gestión y recaudación de ingresos. También refiere la omisión de fiscalización de algunas facturas. Le indica al Sr. Alcalde que tiene la potestad de hacer cumplir el trabajo de sus técnicos.

Interviene el Sr. Alcalde contestando por alusiones que se ha desviado de la propuesta contenida en este punto de la orden del día. No obstante, contesta que el porcentaje de reparos y omisiones de fiscalización es mínimo. En cuanto a las subvenciones refiere a que no hay ordenanzas de subvenciones, pero queda acreditado que éstas se dan nominativamente. Señala que la mayoría de subvenciones las han solicitado técnicos y que merecen su respeto. En cuanto a la subvención del ascensor indica que no ha sido excluido el Ayuntamiento sino suplente porque había un número de concesiones y en cuanto a la subvención de los caminos ha sido trabajada por tres técnicos y parte del equipo de gobierno.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	5/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, da por finalizado este punto toda vez que como se indicó con anterioridad no tenía que ser sometido a votación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO. PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE: 2021/CCO_02/000006).

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del grupo Socialista D. Antonio José Díaz, quien explica que traen a votación el precitado convenio, que tiene como principal novedad un “coste” inferior, antes era un 6% del total de todo lo recaudado, ahora es un 5%. Otra novedades que la formalización del contrato tiene una vigencia de 4 años. El contenido viene a ser el mismo que años atrás.

Toma la palabra D. Rubén Molina (CIUDADANOS), preguntado que cuál es el gasto total que va a suponer a los ciudadanos de Rociana la formalización de este convenio. Según sus cálculos rondaría los 84.000 euros. No entiende como esta gestión se lleva fuera del Ayuntamiento, puesto que, si más del 65% se destina a personal del Ayuntamiento, cómo que éste personal no se puede llevar esta gestión. Propone que se exija a Diputación, en consonancia con la petición hecha en el informe de Tesorería, la apertura de una oficina tributaria en la localidad para que los ciudadanos no tengan que trasladarse.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Paco Pérez (PP), alegando que como oposición han pedido ver los diferentes convenios celebrados con el Ayuntamiento, y el resultado, ha sido la existencia de un convenio de 1988, con unas series de características que en el año 2000 se ratifica por 25 años y ahora un nuevo convenio a mitad de legislatura. Señala que ha calculado que además del 6% de lo recaudado (96.000 euros) también se pagaba 16.000 euros al año. Ahora haciendo las cuentas junto con un préstamo que se le ha pedido a Diputación se le va a abonar a Diputación un total de 211.000 euros, por algo que se puede gestionar desde Rociana.

Contesta D. Antonio José Díaz (PSOE), diciendo que se puede considerar como gasto o ingreso, que ese porcentaje es sobre lo recaudado. En cuanto a la petición de la oficina en Rociana, se unen a la misma, pero considera que la línea que está llevando el Servicio de Gestión Tributaria es la simplificación de oficinas, no obstante, solicitarán el estudio de viabilidad de la misma.

En cuanto al desplazamiento señala que los pagos se pueden hacer también vía telemática y que el Ayuntamiento se ha ofrecido varios días para recoger el impuesto de bienes inmuebles a aquellos a quienes no les ha llegado por correo. En referencia a lo argumentado por el Sr. Pérez (PP) señala que no entiende el nexo de unión entre el convenio y el préstamo aducido por este último.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	6/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (CIUDADANOS), entiende que se le puede exigir que digitalicen y no utilicen medios que dificulten los pagos a los ciudadanos. Exigir medios que faciliten a los ciudadanos las gestiones con Gestión Tributaria

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Paco Pérez (PP). Este último quiere aclarar la relación entre el préstamo y el convenio, diciendo que este préstamo se va a pagar con los tributos que recoge Diputación del sistema de Gestión Tributaria. Defiende que este sistema de Gestión Tributaria se puede hacer desde el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien para concluir el debate explica la importancia de este convenio, en tanto en cuanto que casi todos los Ayuntamientos menos La Palma del Condado están adheridos al mismo, reseñando que son Ayuntamientos de distinto signo político. Considera que el sistema de cobro que tiene Diputación es mucho más efectivo y que sin la celebración de este convenio no se podría recaudar tanto. En cuanto a la temporalidad, ya que la ratificación fue durante un periodo de 25 años, refiere que la ley 40/2015 derogó los acuerdos interadministrativos a un alcance superior a 4 años, teniéndose que readaptar todos los convenios.

En cuanto a la subvención de Diputación nombrada, esclarece que es una subvención a la que se ha acogido el Ayuntamiento denominada principio reintegrable y que como ya se explicó en comisión informativa, no ha sido metido en presupuesto porque cuando se está trabajando el borrador de presupuesto, se hacen cálculos e informes por parte de Secretaría e Intervención, llegando un informe una vez finalizado el borrador de presupuesto, incorporándose próximamente mediante un procedimiento de generación de crédito. Añade que no confunda, que no va a suponer un coste de 200.000 euros, pues a la Diputación no se le paga, ya que de lo que la Diputación nos da, nos rebaja el dinero, no supone un coste.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor (PSOE), y 6 abstenciones (PP y CIUDADANOS), lo que supone el quórum de la mayoría simple del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente.

5.- ACTIVIDAD DE CONTROL POR EL PLENO SOBRE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 46.2.E, DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL:

- Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones Decretos dictados por la Alcaldía dese el nº 233/2021 hasta el número 407/2021.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (CIUDADANOS), quien reitera que se agilice que los Decretos se puedan ver desde casa. Pregunta sobre los Decretos que aprueban factura sin procedimiento contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se refiere a aquellos que levantan el reparo.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	7/20






AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Pregunta también el Sr. Molina sobre los Decretos de prescripción de liquidación de los bienes, a lo que contesta el Sr. Alcalde que es sobre la prescripción de la plusvalía.

Interviene D. Paco Pérez (PP), diciendo que no tiene nada que añadir.

6.- ASUNTOS QUE PUDIERAN SER DECLARADOS DE URGENCIA (ART. 91.4 REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ROF).

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Sr. Molina Valencia, quien presenta dos mociones. La primera de ellas hace referencia a “**LA DEFENSA DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS FORMULARIOS/ DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO**”, cuyo contenido procede el Sr. Molina Valencia a desarrollar, siendo el que a continuación se muestra:



(AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO)

D. Rubén Molina Valencia (ruben@ayuntamientorociana.es / www.ayuntamientorociana.es) en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Rociana del condado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rociana, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado, la siguiente **MOCIÓN**:

PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS FORMULARIOS/ DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 30 de octubre pasado, el Ayuntamiento de Huelva formalizó su adhesión a la Red de Municipios Orgullosos, como así ha ocurrido en otros tantos municipios de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Úbeda (Jaén) y próximamente lo harán también municipios de Granada y cada día se van sumando más municipios, por lo que esta adhesión supone visibilizar, aún con más contundencia, el trabajo que se lleva realizando en los diferentes Ayuntamientos, para resaltar, proteger y defender los derechos de todo el colectivo LGBTI+, incluyendo a las personas intersex.

El próximo día 20 de noviembre se conmemora el día internacional de la memoria Trans, y nuestra provincia en esta conmemoración tiene un capítulo oscuro debido al tratamiento que se hacía de las personas del colectivo a las que se trasladaba a la antigua cárcel de Huelva, en la época preconstitucional.

Mucho se ha luchado por corregir aquello, y el esfuerzo y el compromiso de las Diputaciones y Ayuntamiento ha quedado patente, esfuerzo y compromiso al que desde nuestro Grupo Político siempre nos hemos sumado y apoyado, y del que nos sentimos partícipes, pues estamos implicados en que se debe crear una nueva historia de tolerancia y respeto.

El reconocimiento legal del derecho a la autodeterminación de la identidad y expresión de género debe ser protegido y por ello nunca debe entrar en conflicto con el ejercicio de otros derechos fundamentales. Ninguna persona en el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de la identidad y expresión de género tendrá que renunciar o permitir le sean vulnerados derechos fundamentales asociados a la vida privada, la

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	8/20





Ciudadanos

Integridad física, el derecho a la salud sexual y reproductiva, el derecho a formar una familia, la dignidad humana y al reconocimiento legal de la identidad. Y el derecho a la autodeterminación de la identidad y expresión de género, recoge también la identidad no binaria (hombre o mujer), que tampoco puede ser menoscabado.

Para ello es necesario poner fin de la clasificación exclusiva niño - niña, hombre - mujer, así como habilitar formularios donde exista la posibilidad de la identificación, hombre, mujer u otros, entendiéndose que "otros", representa a las personas que, en su ejercicio legítimo de determinar su identidad, no son ni hombre, ni mujer. De igual modo es válido para las personas intersex, que aún no han expresado su identidad. Más adelante, cuando la persona sepa quién es, niño, niña, hombre o mujer, podrá establecerlo así en el Registro Civil y en su documentación. Así mismo y como parte del desarrollo de la libre determinación de la identidad, la posibilidad de incluir en formularios de la administración pública la opción "otros", viene a dar reconocimiento jurídico a las personas que se consideran de sexo no binario.

Las personas de género no binario también han de ser protegidas, donde es incluida de forma particular la necesidad de una categoría jurídica que responda a una expresión no binaria de existir y ser como persona. Actualmente algunos países otorgan reconocimiento y garantía jurídica a las personas identificadas con género no binario o una tercera categoría de género; mientras que desde algunos sistemas jurídicos esta opción solo está disponible para las personas intersex, en otros sistemas de derecho está disponible para todas aquellas personas con un sexo distinto al asignado al nacer, se identifiquen como trans, no binarias o simplemente se encuentren bajo un período de transición, haciendo de este proceso una etapa donde se protege la identidad sexual y expresión de género, pero también el derecho a la intimidad, el desarrollo de la personalidad, las características sexuales y las transformaciones corporales de las personas. Australia fue el primer país en establecer una tercera categoría de género en el año 2003, al reconocer el sexo de una persona como indeterminado, y en abril de 2014 quedó validada esta categoría cuando a través del caso "Norrie May- Welby" el Alto Tribunal de Australia decidió que una persona podía ser reconocida como perteneciente a un "género neutro" o "no específico" al considerar que "...la demanda no tropieza con obstáculos jurídicos que afecten el orden público... que la cirugía no resuelve su ambigüedad sexual".

En el ámbito europeo encontramos algunos antecedentes que vislumbran esta problemática jurídica, siendo precisamente Alemania quien en noviembre de 2013 aprueba una ley que permite la inscripción de todas aquellas personas con características de ambos sexos ser registrados como "Indefinidos" bajo el signo de "X" en su documentación. Sin embargo, la solución germana no supone la existencia de una tercera categoría, como se plantea en Australia, sino la posibilidad de que sea la persona

Página 2 de 3

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	9/20





Ciudadanos

interesada quien al llegar a una edad suficiente pueda escoger entre las categorías masculina o femenina. En otros países como Dinamarca, Nepal, Canadá, Pakistán,

Estados Unidos (Colorado, California, Oregón, Washington DC), Reino Unido o Nueva Zelanda existe algún tipo de reconocimiento jurídico a las personas no binarias, permitiendo identificaciones tales como: género indeterminado, no específico, otro, x, tercer género o género diverso. Desde una de las más recientes Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 22 de abril de 2015 se insta a los Estados miembros a considerar la inclusión de una tercera opción de género en los documentos de identidad de las personas que así lo deseen.

Ninguna persona en el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de la identidad y expresión de género tendrá que renunciar o permitir le sean vulnerados derechos fundamentales asociados a la vida privada, la integridad física, el derecho a la salud sexual y reproductiva, el derecho a formar una familia, la dignidad humana y al reconocimiento legal de la identidad.

En esta misma base jurídica, y en pro de la igualdad real de todos respetando su expresión de género, entendemos que puede incluso eliminarse la casilla de género, para aquellos documentos oficiales que no tengan necesidad de conocer este hecho, o aquellos que no sean objeto de un tratamiento estadístico en el que se basen políticas de protección o promoción colectivos de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se estudie la inclusión de una tercera casilla de género en los documentos oficiales de este Ayuntamiento de Rociana del Condado que así lo requieran, dando la opción entre hombre/mujer/otros.

SEGUNDO: Que se estudie la eliminación de la casilla de género en aquellos documentos que no sea necesario recoger dicho hecho o que no sean susceptibles de tratamiento estadístico para protección o promoción de colectivos de género.

En Rociana del Condado a 10 de Mayo de 2021.

Firmado: Rubén Molina Valencia

Página 3 de 3

Tras la lectura del contenido de la propuesta por parte del Sr. Molina Valencia, el Sr. Alcalde-Presidente cedió la palabra al Sr. Pérez Picón, el cual señala que no tiene nada que objetar a la propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente cede el turno al Portavoz Socialista el cual dice que está bien presentada, pero consideran que la catalogación "otros" sería inespecífica y que habría estudiar otro concepto que sea aceptado por una Ley.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente, señalando que piensa que es una moción bien presentada, con la que están de acuerdo, y que de hecho Rociana está adherida a los Pueblos Orgullosos.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	10/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Tras estas breves intervenciones, se pasa a votación la Propuesta realizada por CIUDADANOS, resultado aprobada con la conformidad del PARTIDO POPULAR y el PARTIDO SOCIALISTA.

Posteriormente, se procedió a la lectura de la segunda moción presentada por el GRUPO CIUDADANOS, por parte del Sr. Molina Valencia, relativa a **“INCLUIR ANUALMENTE UNA PARTIDA PESUPESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE MOCIONES APROBADAS”**, cuyo contenido se transcribe a continuación:



D. Rubén Molina Valencia (ruben.molina@ayuntamientorociana.es) en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Rociana del condado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rociana, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado, la siguiente **MOCIÓN**:

PROPUESTA DE INCLUIR ANUALMENTE UNA PARTIDA PESUPESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE MOCIONES APROBADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios y la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en el municipio y su ciudadanía. Por lo tanto, vienen a mejorar o solucionar problemas reales y concretos del municipio.

Quiere decir esto que aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, poniendo, por quienes corresponda, el mayor esmero y dedicación en la tramitación administrativa correspondiente de los acuerdos aprobados por el pleno y que se ejecuten en concordancia con lo aprobado.

Además de una obligación legal, el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Es necesario y exigible que el grupo municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado.

Cumplir supone también una oportunidad para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

En reiteradas ocasiones se han aprobado mociones por unanimidad, las cuales necesitaban una partida presupuestaria que no estaba contemplada, mociones que todos los representantes a la hora de aprobarla alegamos su necesidad, pero que no se ejecutan por falta de fondos.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	11/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Ciudadanos

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Que se incluya una partida presupuestaria cada año en los presupuestos anuales del ayuntamiento de Rociana del Condado, la cual se destine exclusivamente a desarrollar aquellas mociones aprobadas y que necesiten de fondos para su ejecución.

En Rociana del Condado a 10 de Mayo de 2021.

Firmado: Rubén Molina Valencia

Tras la breve explicación realizada por el Sr. Molina Valencia (CS), el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), el cual señala que están de acuerdo con la moción y que lo llevan sufriendo desde principios de "Legislatura", siendo una de las razones por las que votaron en contra de los Presupuestos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Díaz Bayón (PSOE), el cual señala que, el Presupuesto es un ente vivo, pero desde su punto de vista considera que esa partida no se puede cuantificar o valorar, porque en realidad al cabo de un año las mociones presentadas son variables.

Desde el Grupo SOCIALISTA han tendido la mano y han votado la mayoría de las mociones, y muchas se han llevado a cabo, no viendo necesaria la creación de una partida presupuestaria extra.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), que dice que es más fácil de lo que vosotros lo habéis expuesto, la idea es que se cree una partida sin cantidad, y hacer transferencias de crédito cuando sea necesaria realizar una moción.

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), que dice que es cierto que la oposición sufre que se aprueban mociones que luego no se llevan a cabo, y como tienen mayoría, el gobierno decide lo que se hace. Añade que han presentado enmiendas al presupuesto y quiere que se tengan en cuenta, para llevarlas a cabo.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	12/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Termina el turno de palabra hablando el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que cree que, cuando el equipo de gobierno en un pleno aprueba una moción de cualquier partido, lo hace con el convencimiento y con la intención de llevarla a cabo. Pero luego los números son los que son, y les pasa tanto a las mociones de la oposición con a las del equipo de gobierno.

Tras estas intervenciones se pasa a la votación de la propuesta presentada por CIUDADANOS, **no** resultando aprobada la misma, siendo el resultado de la votación 6 votos en contra del PARTIDO SOCIALISTA, 5 votos a favor del PARTIDO POPULAR, y 1 voto a favor de CIUDADANOS.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP), el cual comienza con la exposición de la primera de sus dos mociones presentadas, relativa a “**EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**”, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



Grupo
Municipal
Popular

AL SR. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Francisco de Asís Pérez Picón, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Rociana del Condado, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN CENTROS EDUCATIVOS

El mantenimiento y conservación de los centros educativos públicos de educación básica de titularidad municipal corresponde de acuerdo con la LOGSE, la LO de educación y la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local a los ayuntamientos, no así la inversión y renovación de los mismos que corresponde al gestor del centro (la Consejería de Educación). Estas obligaciones para los entes locales vienen establecidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25 o la LO de Educación en su DA 15ª.

Las prestaciones a las que obliga la ley a los Ayuntamientos, de conservación y mantenimiento, debe entenderse referida a aquellas actividades y provisiones necesarias para que el inmueble mantenga aquellas condiciones de que fuera dotado en el momento en que se adscribió al uso educativo siempre y cuando implique la realización de actividades o reparaciones de carácter ordinario, así como la provisión de los suministros básicos necesarios para que el edificio mantenga su actividad.

Este grupo municipal entiende que es primordial para el adecuado desarrollo de la educación es la realización del mantenimiento y obras en los diferentes centros educativos. Por ello, de la comunicación que mantenemos con los responsables de la comunidad educativa de los diferentes centros, nos trasladan diferentes actuaciones que consideran que tienen que llevarse a cabo.

Entendemos que no se va a llevar a cabo en un mismo año, pero si cada año se vaya llevando acabo diferentes actuaciones. Pero creemos irrenunciable hacer los esfuerzos necesarios para llevar todas las actuaciones que sean necesarias.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	13/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)



Grupo
Municipal
Popular

No es menos cierto, que hay ciertas inversiones que no están directamente relacionadas con las competencias que tiene asumidas este Ayuntamiento en base a la legislación vigente y que, en materia educativa, se limitan al mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos públicos de enseñanzas Infantil, Primaria y Educación Especial.

Pero, como en tantas otras ocasiones este Ayuntamiento ha asumido estas competencias en cuestiones no esenciales, esta vez si creemos que la seguridad y la salud de nuestros niños y profesores, en nuestra condición de Administración más cercana a los ciudadanos nos obliga a dar una respuesta ágil y rápida a las demandas sociales. Y en esto no podemos fallarles.

Por todo lo cual, el Grupo Popular de este Ayuntamiento presenta para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

- 1.- Instalación de equipos de purificación de aire con Filtros HEPA
- 2.- Instalación de alguna capa de gomas o de corcho en la zona de infantil en colegio San Sebastián
- 3.- Instalación de sistema de lonas para dar sombra al alumnado en el colegio que lo necesite.
- 4.- Obras de mantenimiento y pintura a los edificios de los centros educativos.

Rociana del Condado, a 20 de Mayo de 2021

Fdo. Francisco de Asís Pérez Picón

Partido Popular de Rociana

c/ San Bartolomé, 3 - Planta Alta

El Sr. Perez Picón (PP) interviene explicando esta primera moción de centros, y dice que entienden que hay servicios en los que la Junta de Andalucía u órganos superiores son los encargados de realizar las oportunas actuaciones necesarias, pero también el Ayto. tiene la capacidad u obligación con los centros locales, que es de conservación y mantenimiento.

Entendemos que todas las pretensiones de los centros no se van a hacer rápido, sino que hay que ver qué tipo de actuación hay que hacer para llevarla a cabo. Lo que si solicitamos es que se vayan programando a lo largo de los años, y que se haga un plan de actuación año a año. Es cierto que hay otras competencias que se han tenido que hacer en época de pandemia, por ejemplo se ha aumentado la partida en limpieza.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	14/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS), el cual echa de menos la sombra de los árboles en lugares públicos, y que ve bien lo de las lonas, pero que añadiría más vegetación. Añade que le parece bien la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Díaz Bayón (PSOE), el cual dice que tras leer y escuchar la moción propuesta por el portavoz del PP, que hay marcada una línea de trabajo, habiendo conversaciones diarias con la Concejala de educación, asociaciones de madres y padres, directores... y que hay un parte mensual con las deficiencias encontradas. Que el equipo de mantenimiento realiza las actuaciones dentro de sus posibilidades, y que se atienden con el mayor esfuerzo posible. A continuación, el Sr. Díaz Bayón (PSOE), detalla una serie de actuaciones realizadas por el equipo de gobierno en los centros educativos públicos de Rociana del Condado, relativas a años anteriores así como al presente año.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Pérez Picón (PP) que indica que le gustaría añadir la propuesta del compañero de CIUDADANOS, y espera que no haya problema. Añade que no tiene problema en ir de la mano con otros partidos para hablar con Delegados y ayudar todo lo posible. Saben que la Concejala tiene reuniones con las AMPAS, pero entiende que hay actuaciones que no se hacen. Saben que hacen ciertas actuaciones, pero que a veces no se cumple con el tiempo y forma.

El Sr. Alcalde-Presidente difiere de lo planteado. Evidentemente todas las actuaciones ojala se pudieran hacer al instante. Añade que tienen un plan de mantenimiento en los colegios durante todo el año, y en los meses de junio y julio se refuerzan con todas las actuaciones que desde los centros nos demandan como prioritarias, y la verdad que le choca la moción, porque el sentido que se da a la misma es que los centros educativos tienen muchas deficiencias y que no se lleva a cabo el mantenimiento de los mismos por parte del equipo de gobierno. No entiende que se presente una moción para pedir que se realicen actuaciones que ya se vienen haciendo.

En cuanto al tema de la propuesta de incluir vegetación, el Sr. Alcalde señala que no se han eliminado árboles en el Centro San Sebastián; que aquellos que se han eliminado son a propuesta del centro educativo propio.

Tras estas intervenciones, se procedió a someter a votación la propuesta presentada por el PARTIDO POPULAR, siendo el resultado de la misma 6 votos a favor (5 PP y 1 CS), y 6 en contra (PSOE), no siendo aprobada la misma al no alcanzarse la mayoría suficiente.

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente cedió la palabra al Portavoz del PP, el Sr. Pérez Picón, el cual pasó a explicar la segunda moción presentada por su partido, relativa a la elaboración de un **“PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL VERANO 2021”**, y cuyo contenido se expone a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	15/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)



Grupo
Municipal
Popular

AL SR. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Diego Luis Contreras López, Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Rociana del Condado, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES VERANO 2021"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es uno de los principales motores de una sociedad. Una sociedad activa culturalmente siempre funcionará mejor y crecerá más cohesionada.

Desde el PP venimos proponiendo ideas que fomenten la cultura entre todos los estamentos que conforman la sociedad rociamera aglutinando en ellos a todos nuestros vecinos, asociaciones, hermandades y todo aquel que quiera participar en ellas.

Tras más de un año algo paralizado por cuestiones relacionadas con el Covid, Rociana merece ir recuperando la actividad de forma progresiva para no caer en el estancamiento ni en el inmovilismo en la realización de actividades culturales.

Un pueblo como el nuestro merece que todos los partidos se unan y propongan actos para ofrecer a los Rociana algo diferente que dinamice y movilice a todos los sectores de la sociedad. Con la progresiva desescalada y en un momento de apertura como puede ser este verano, debemos aprovechar para brindar lo mejor de nosotros siempre dentro de la responsabilidad que nos exige el momento.

Por tanto, el Grupo Popular de este Ayuntamiento presenta para su aprobación las siguientes:

Propuestas de acuerdo:

1. Que se reactive la cultura en Rociana de manera responsable como consecuencia del covid creando un plan conjunto y organizado en el que participen todos los activos que conforman la sociedad y la cultura de Rociana.
2. Creación de Comisión para estudiar medidas y actividades de ocio y cultura para realizar durante el verano 2021 con propuestas de los partidos, asociaciones, hermandades, particulares y todo el que desee aportar.

Rociana del Condado, a 20 de Mayo de 2021.

Fdo. Diego Luis Contreras López
Concejal del Partido Popular

Comienza explicando el Sr. Pérez Picón (PP), que saben que estamos liados con el tema de la pandemia, el ritmo de vacunación va bien, y entienden que ya se pueden ir haciendo ciertas actividades. Saben que la cultura es una de las cosas que deben florecer en la sociedad, y que tienen que volver a poder hacer este tipo de actividades para que la gente se anime y vuelva a salir y divertirse. Esperan que todos los partidos se unan.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Molina Valencia (CS) quien indica que por su parte la ven bien, votarán a favor.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	16/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

El Sr. Alcalde-Presidente concede a continuación el turno de palabra al Portavoz del PSOE, el Sr. Díaz Bayón, el cual declara que desde el equipo de gobierno quieren llevar a cabo actos culturales, pero que hay que seguir teniendo prudencia porque está subiendo la tasa de incidencia covid en el municipio.

En cuanto a la creación de una comisión de festejos culturales, ve que no es necesaria una nueva, ya que en el grupo de portavoces Diego siempre ha trasladado toda la información, y que ése podría ser el método de conversación idóneo para llevarlo a cabo, a través de la junta de portavoces.

El SR. Alcalde-Presidente concede la palabra al Portavoz del PP, el cual dice que entienden que no quieren hacer la comisión, y que al final lo que les gusta es la individualidad, y esperan que en esa junta de portavoces puedan aportar y llegar a acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Portavoz de CS, indicando éste que no tienen nada que decir, solo votar a favor de la propuesta.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, por alusiones, responde que más que la individualidad, aquí lo que toca es la responsabilidad, y que Rociana del Condado ha tenido cierre perimetral y de la actividad no esencial eterno. A día de hoy, a pesar de que la vacunación va a ritmo estupendo, las tasas no bajan todo lo que debieran. Y que el equipo de gobierno va a anteponer la salud a todo lo demás.

Tras estas intervenciones, se procedió a someter a votación la propuesta presentada por el PARTIDO POPULAR, siendo el resultado de la misma 6 votos a favor (5 PP y 1 CS), y 6 en contra (PSOE), **no** siendo aprobada la misma al no alcanzarse la mayoría suficiente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 82.4 R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ROF).

***RUEGOS:**

CIUDADANOS:

1. Que antes de hacer publicación con las redes sociales del Ayuntamiento, se contraste la información.
2. Que se ponga solución a lo de las cocheras de la Calle La Fuente, que hay vecinos que se han quejado de que sus coches no pueden pasar.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	17/20





PARTIDO POPULAR:

1. Que se abra la piscina con todas las medidas necesarias.
2. Que en la fecha de la Feria, hayan actividades culturales, conciertos, teatros... y hablar con empresas locales para la instalación de atracciones, y así ayudaríamos a la creación de empleo y generación de dinero para los bares de alrededor.
3. Que se aumente el horario de la biblioteca.
4. Que se haga actuación de limpieza detrás de la calle Los Perales y el Instituto.
5. Que se instalen papeleras en la zona de los Perales y el Instituto.
6. Que se hable con los comercios y que una vez a la semana se recoja el cartón, para que no se acumule en las calles.

***PREGUNTAS:**

CIUDADANOS:

1. ¿Cómo es posible crear un bordillo de 12 cm cuando los coches tienen de altura libre entre 8 y 12 cm?

El Alcalde señala que es una pregunta de carácter técnico y que no tiene respuesta, quedando su contestación para el siguiente Pleno.

2. Los imbornales no estaban en la Calle La fuente, ¿se van a colocar?

El Alcalde señala que es otra pregunta técnica, y que no sabría qué responder. Que si hubieran presentado las preguntas por escrito, le hubiera dado tiempo a prepararlas. Se queda su respuesta pendiente para el siguiente pleno.

3. ¿Vamos a tener feria este año?

El Sr. Alcalde responde que cuando tengan una decisión, la tomarán en la junta de portavoces, pero a día de hoy no se atreve a contestar.

4. ¿Se va a abrir la piscina?

El Sr. Alcalde responde que en la última junta de portavoces se vieron las opciones de otros pueblos, y se acordó que tras el pleno se tendría otra reunión para tomar la decisión.

5. ¿Se ha cedido ya el centro A.R.O.C.A.?

El Alcalde dice que está en trámites administrativos.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	18/20





PARTIDO POPULAR:

1. ¿Cuándo se va a instalar la valla de la Av. Calvario?
2. ¿Cuándo se va a hacer la actuación en la Plaza Monteluna?
3. Respecto de los badenes, ¿Dónde y cuándo se van a instalar?

Se acaba de aprobar presupuesto pero aun no es definitivo, y se está barajando con Policía para que se traslade su criterio para colocar los badenes, pero sobre todo en entradas de municipio y en Calle Sarmiento, pero todo ello a falta de confirmación por parte de la Policía, sin perjuicio de otros que sean necesarios.

4. ¿Por qué no se han instalado contenedores en la Carretera Cañada y Calle Grazalema?

Se responde en el próximo pleno.

5. ¿Se ha mantenido contacto con la empresa del tanatorio, para que no suceda lo que ha estado ocurriendo en estado de pandemia, que hay gente que se ha tenido que ir a otro pueblo?

Se ha hablado con ambas partes, y la cosa está en la ley de la oferta y la demanda.

6. ¿Se ha mantenido reunión con vecinos de la Calle La Fuente, en relación a la entrada de los vehículos?

Los vecinos han planteado su problemática y entre y mañana y pasado se hablara con los técnicos responsables de la obra.

7. ¿Tenéis pensado hacer actividades deportivas en verano?

Va en colación con la moción presentada por PP, y hasta que no se vea la evolución de la tasa de contagio, no se va a tomar ninguna decisión.

8. Se pregunta sobre la RPT, sobre los nuevos parámetros a aplicar, coste y si se ha asegurado ser positivo respecto de la anterior RPT.

Se hará una reunión en un futuro. En cuanto al coste es inferior, y en cuanto a la última cuestión, se han mantenido conversaciones con varios técnicos para asegurarlo.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	19/20





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las nueve horas de la fecha indicada en el encabezamiento, extendiéndose de lo tratado la presente Acta de la que Yo, como Secretaria General de este Ayuntamiento doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

LA SECRETARIA GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Paula Piosa Piosa.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado
Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Fecha	29/07/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PAULA PIOSA PIOSA		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E2HCJJP4NVT6KA3744VBSOM	Página	20/20

